



RESUMEN EJECUTIVO

El estudio se efectuó en atención al plan anual operativo del Área de Servicios Administrativos, Abastecimiento e Infraestructura para el 2019, con el propósito de corroborar lo indicado en la denuncia DE-21-2018, relacionada con supuestas irregularidades en el cumplimiento de requisitos para el perfil de Psicólogos Clínicos a nivel institucional.

Se evidenció la contratación de 53 funcionarios que no disponían de la especialidad en Psicología Clínica de conformidad con lo regulado en el Manual Descriptivo de Puestos de la institución, así como, profesionales destacados en centros asistenciales en incongruencia con lo aprobado en la plantilla institucional de puestos de psicología.

Debido a lo anterior, se recomendó a la Dirección de Administración y Gestión de Personal analizar la legalidad de los 53 nombramientos indicados por esta Auditoría Interna en el cuadro N.º1 con el propósito de adoptar las acciones que legal y administrativamente correspondan.



ÁREA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, ABASTECIMIENTO E INFRAESTRUCTURA

ESTUDIO DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL REQUISITO ACADEMICO Y LEGAL DEL PERFIL DE PUESTO DE PSICÓLOGO CLÍNICO DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE PERSONAL U.E. 1131 GERENCIA GENERAL

ORIGEN DEL ESTUDIO

La evaluación se efectuó de conformidad con la programación de estudios especiales del Plan Anual Operativo de la Auditoría Interna para el año 2019, con el fin de atender denuncia DE-21-2018, relacionada con presuntas irregularidades en la contratación de psicólogos clínicos.

OBJETIVO GENERAL

Analizar las contrataciones de profesionales en psicología clínica de conformidad con los requisitos para ocupar el puesto establecidos en el Manual Descriptivo de Puestos de la Institución.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Corroborar que la contratación de profesionales en psicología clínica en la institución se efectuará en cumplimiento del requisito académico establecido en el Manual Descriptivo de puestos.

ALCANCE

El estudio comprende la identificación de los profesionales nombrados en la institución en perfiles de psicología clínica durante el periodo del 2018 al 2019, así como de los requisitos académicos que los acreditaba para su desempeño en el puesto.

El estudio se efectuó entre el 05 de junio y el 15 de setiembre del año 2019.

El estudio se efectuó conforme lo dispuesto en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público.

METODOLOGÍA

Para el logro del objetivo propuesto, se aplicaron los siguientes procedimientos metodológicos:

- Consulta al sistema de planilla ampliada de la institución de los profesionales nombrados en códigos presupuestarios de Psicólogos Clínicos.
- Tabulación de información para determinar números de cédula, nombre, perfil y unidad programática a la que pertenece cada código presupuestario.
- Solicitud de información al Colegio de Profesionales en Psicología.



- Solicitud de información a la Dirección de Administración y Gestión de Personal.

MARCO NORMATIVO

- Ley General de Control Interno
- Normativa de Relaciones Laborales
- Manual de Normas de Control Interno para el Sector Público
- Manual de Reclutamiento y selección
- Manual Descriptivo de Puestos de la CCSS

ASPECTOS NORMATIVOS QUE CONSIDERAR

Esta Auditoría, informa y previene al Jerarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa

El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios (...).”

ASPECTOS GENERALES

La denuncia DE-21-2018 indica en lo que interesa:

“En calidad de Jefe del Servicio de Psicología Clínica del Hospital Nacional Psiquiátrico recibo frecuentemente comentarios de profesionales, Especialista en Psicología Clínica, quienes señalan las irregularidades que se están dando, en varios centros hospitalarios, con los nombramientos de profesionales que han realizado Maestrías en diversas áreas de la Psicología y están siendo nombrados como Especialistas en Psicología Clínica, es decir, en Plazas de Psicólogo Clínico 1 e incluso 2, recibiendo salarios que no les corresponde. Algunos profesionales, que conocen bien el gremio en la Caja Costarricense de Seguro Social, han mencionado que existe un número cercano a 100 nombramientos irregulares en la Institución. Llama la atención y causa malestar, cómo un asunto que ha sido dirimido a nivel judicial se esté postergando y haciendo incurrir a la institución en erogaciones económicas irregulares.”



HALLAZGOS

- 1. SOBRE LA CONTRATACIÓN DE FUNCIONARIOS EN CÓDIGOS PRESUPUESTARIOS DE PSICÓLOGO CLÍNICO, SIN CUMPLIR EL REQUISITO DE POSTGRADO EN LA ESPECIALIDAD DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL MANUAL DESCRIPTIVO DE PUESTOS DE LA INSTITUCIÓN ANTES DEL 12 DE SETIEMBRE 2019.**

Se determinó 53 casos de colaboradores nombrados en códigos de psicología clínica en la CCSS, que no disponen del requisito de postgrado de especialidad reconocido por el Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, tal y como lo requiere el Perfil estipulado en el Manual Descriptivo de Puestos de la Institución.

CUADRO N.º1
PROFESIONALES NOMBRADOS EN LA INSTITUCIÓN EN PERFILES DE PSICÓLOGO CLÍNICO
SIN DISPONER DEL REQUISITO DE ESPECIALIDAD RECONOCIDO POR EL COLEGIO DE PROFESIONALES
EN PSICOLOGIA DE COSTA RICA.

Nombre	U.P	Grado Académico
Chaverri Molina Flor de María	2103	Maestría
Cerdas Fonseca Rita del Milagro	2701	Maestría
Corrales Córdoba Melissa	2931	Maestría
Arroyo Rivera Leyla	2217	Maestría
Gamboa Varela Julio	2395	Maestría
Francis Cartín Nelse	2203	Maestría
Retana Umaña María José	2395	Maestría
Gómez Abarca Ana Lucia	2103	Maestría
Sáenz Granados Laura	2101	Licenciatura
Ramirez Mora Walter	2103	Licenciatura
Granados Brenes Ana	2210	Maestría
Corrales Campos Luis	2202	Maestría
Picado Arias María del Milagro	2205	Maestría
Asenjo Ramirez Guiselle	2306	Maestría
Zamora Morales Marisol	2233	Maestría
Araya Rodríguez Karina	2103	Maestría
Garro Segura Gabriela	2103	Maestría
Peralta Carranza Marcela	2339	Maestría
Barguil Gallardo Marcela	2102	Maestría
Sing Bennett María Isabel	2601	Maestría
Bolaños Campos Mariela	2206	Maestría
Bertozzi Blanco Isabel	2101	Maestría
Chaves Castro Maritza	2308	Maestría
Morera Vega Sebastián	2103	Maestría
Halabí García Laura	2103	Maestría
Gutiérrez Albertazzi Melissa	2306	Maestría
Cortés Amador Elisa	2202	Maestría
Zamora Guzmán Rebeca	2205	Maestría



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA

Ramos Ortega Karen	2203	Maestría
Solano Carranza Jonathan	2103	Maestría
Gómez Orozco Michele	2103	Maestría
González Arias Natalia	2103	Maestría
Pérez Villalobos Francella	2102	Maestría
Corrales Valverde Natalia	2103	Maestría
Camacho Camacho María	2502	Licenciatura
Matamoros Solís Lauzahnned	2401	Maestría
Valverde Orozco José	2503	Licenciatura
Duran Rodríguez Bryan	2104	Maestría
Quirós Ramirez Leonardo	2334	Maestría
Bermúdez Cubillo Federico	2931	Licenciatura
Vargas Morera Kemberly	2502	Licenciatura
Rivera Méndez Wendy	2203	Maestría
Hidalgo Ramirez Grettell	2207	Licenciatura
Kellerman Guterman Ericka	2102	Maestría
Solera Kissling Adriana	2304	Licenciatura
Ortega Araya Luis	2104	Licenciatura
Segura Jiménez Pablo	2101	Maestría
Delgado Porras Diego	2931	Licenciatura
Barquero Campos Pamela	2931	Maestría
Umaña González Carlos	2304	Maestría
Gutiérrez González Roberto	2101	Maestría
Chacón Bolaños Ana	2206	Licenciatura
Chacón Gómez Ingrid	2101	Maestría

Fuente: Elaboración propia con fundamento en oficio CPPCR-F-391-2019

El Manual Descriptivo de Puestos de la Institución establece como requisitos para los perfiles ocupacionales de Psicólogo Clínico:

- Psicólogo Clínico 1: Licenciado o grado superior en Psicología General y ostentar el posgrado en la Especialidad de Psicología Clínica.
Incorporado al Colegio de Psicólogos de Costa Rica y tener registrada su especialidad en el mismo.
- Psicólogo Clínico 2: Licenciado o grado superior en Psicología General y ostentar el posgrado de la especialidad de Psicología Clínica.
Incorporado al Colegio de Psicólogos de Costa Rica y tener registrada su especialidad en el mismo.
- Psicólogo Clínico 3: Licenciado o grado superior en Psicología General y ostentar el posgrado de la especialidad de Psicología Clínica.
Incorporado al Colegio de Psicólogos de Costa Rica y tener registrada su especialidad en el mismo.
Amplia experiencia en labores relacionadas con el puesto.
Entre 3 y 5 años de experiencia en labores de supervisión de personal profesional y administrativo.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, capítulo IV, Normas sobre actividades de control referente a la supervisión, se señala lo siguiente:



“4.5.1 Supervisión constante El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de la gestión institucional y la observancia de las regulaciones atinentes al SCI, así como emprender las acciones necesarias para la consecución de los objetivos.”

Lo antes descrito obedece a que los funcionarios encargados de la actividad de reclutamiento y selección en las unidades de gestión de recursos humanos no han observado y atendido lo dispuesto en el Manual Descriptivo de Puestos para la clase profesional de psicología.

Lo anterior provoca un debilitamiento del sistema de control interno, el cual entre sus objetivos persigue la adhesión de la administración a las políticas y directrices, y expone los funcionarios a eventuales responsabilidades. Además, podría provocar la contratación de candidatos no idóneos para el puesto al no seguir lo normado en materia de procesos de selección de personal.

CONCLUSIÓN

El propósito del presente estudio consistió en analizar si los funcionarios nombrados en plazas de psicólogos clínicos disponían de los requisitos establecidos en el Manual Descriptivo de Puestos de la Institución.

El estudio efectuado permitió observar que, durante el periodo evaluado, se efectuó el nombramiento de 53 colaboradores sin disponer del requisito de postgrado de especialidad reconocido por el Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, requerimiento que al momento de efectuarse esas contrataciones estaba vigente y exigido en el Perfil estipulado en el Manual Descriptivo de Puestos de la Institución.

Es decir, a partir de lo anterior, podría estar la administración de frente a contrataciones que eventualmente sean irregulares, aspecto que debe ser corroborado o descartado por la administración mediante el análisis e investigación correspondiente.

Asimismo, lo evidenciado permite concluir que siguen presentándose deficiencias en los procesos de supervisión y control de las funciones sustantivas a cargo de las oficinas de recursos humanos, que finalmente debilitan el sistema de control interno y pueden generar repercusiones para la institución, así como la presentación de denuncias al considerarse que se actúa de manera irregular o arbitraria.

En virtud de lo anterior, y en aras de contribuir con los objetivos de control interno, específicamente el de adhesión al ordenamiento jurídico, se emite la siguiente recomendación.



RECOMENDACIONES

AL LIC. WALTER CAMPOS PANIAGUA SUB DIRECTOR A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE PERSONAL O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

1. Conforme lo evidenciado en el hallazgo N. °1 del presente informe, sobre la contratación de profesionales en Psicología Clínica sin disponer del requisito de especialidad establecido en el Manual Descriptivo de Puestos de la institución antes del 12 de setiembre 2019, analizar la legalidad de los 53 nombramientos indicados por esta Auditoría Interna en el cuadro N.°1 con el propósito de adoptar las acciones que legal y administrativamente correspondan.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, deberá remitirse a la Auditoría Interna en un plazo de seis meses, la documentación que respalde el análisis y las conclusiones en relación con la legalidad de los nombramientos interinos expuestos por la Auditoría en el presente informe, así como de las acciones adoptadas a partir del estudio realizado.

COMENTARIO DEL INFORME

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, los resultados del presente estudio fueron comentados con el Lic. Walter Campos Paniagua subdirector a/c de la Dirección de Administración y Gestión de Personal indicando no tener comentario al respecto y estar de acuerdo con el plazo de la recomendación.

ÁREA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, ABASTECIMIENTO E INFRAESTRUCTURA

Lic. Héctor Hernandez Vega
ASISTENTE DE AUDITORÍA

Lic. Alexander Nájera Prado
JEFE DE AREA

ANP/HHV/lba